



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 063/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada a este Departamento Ejecutivo; por parte de la Comisión de la Biblioteca Popular “MARTIN FIERRO”;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 21 de mayo de 2024, que se adjunta al presente, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular MARTIN FIERRO, solicita una ayuda económica a este Municipio;

Que en dicho requerimiento expresan textualmente: “ *Quienes suscribimos, Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro de nuestra localidad, nos dirigimos a Ud. A los fines de solicitar un subsidio por la suma de \$ 150.000;. El monto solicitado será aplicado para terminar de pagar honorarios a Contadoras y gastos s pro el Balance y Estados Contable correspondiente al periodo 2023....” ;*

Que es claro que esta Administración viene contribuyendo en la medida de las posibilidades con todas las Instituciones Locales, máxime en momentos de crisis económica como la que a nivel general se encuentra atravesando nuestro país;

Que no existen dudas acerca de la importancia de este tipo de entidades, ya que las bibliotecas públicas son herramientas educativas y culturales, destinadas a facilitar el acceso equitativo al mundo de los libros y a posibilitar el desarrollo cultural;

Que por estas razones, se debe apoyar a la Biblioteca Popular MARTIN FIERRO; con la contribución requerida, como un subsidio “no reintegrable” de parte del Municipio;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que siendo que este Municipio cuenta en su presupuesto de gastos y recursos 2024, con fondos suficientes para hacer frente a esta ayuda económica, debiendo imputarse en la partida 1.1.3.05.02.3.10. “Transferencia a otras instituciones Cult. y Asoc”;

Que este Departamento Ejecutivo entiende pertinente efectivizar una ayuda económica “no reintegrable” de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) a favor de la Biblioteca Popular “MARTIN FIERRO” de Balnearia, a realizarse mediante depósito bancario y/o transferencia en cuenta bancaria perteneciente a la misma y/o bien mediante la emisión de valor (cheque) a nombre de la entidad y/o sus directivos;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y siendo que todo aporte debe ser fundamentado mediante Resolución y/o Decreto dictado al efecto, en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º) OTÓRGUESE una ayuda económica “no reintegrable” de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00-) a favor de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular MARTIN FIERRO de Balnearia, destinado a solventar obligaciones asumidas por la contratación de profesionales para ejecución de balances, necesarios para el sostenimiento y mantención de la institución. -----

ARTICULO 2º: EFECTÚESE depósito y/o transferencia bancaria por la suma antes indicada en la cuenta perteneciente a la Biblioteca Popular MARTIN FIERRO y/o mediante la emisión de título valor (Cheque) por el importe mencionado a nombre de la instrucción y/o autoridades de la Comisión Directiva .-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**-----

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.-----

ARTÍCULO 5º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.-

ARTICULO 6º COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y BOLETÍN MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-